

**Universidad Nacional Autónoma de México**

**Educación Media Superior**

Auditoría de Desempeño: 2021-4-99A3Q-07-0375-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 375

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que el desempeño de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la prestación de servicios de educación media superior contribuyó a incrementar la demanda educativa, así como el egreso del estudiantado.

***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la UNAM en la prestación de servicios de educación media superior, mediante la verificación de la capacidad de la infraestructura, como del personal docente; la actualización de los planes y programas educativos; la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, en términos de la atención de la demanda educativa, la permanencia y la eficiencia de los servicios. Asimismo, se verificaron los mecanismos de rendición de cuentas y la erogación de recursos en la prestación de los servicios. Con un periodo de referencia 2015-2020.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E007 “Servicios de Educación Media Superior” a cargo de la UNAM.

### **Antecedentes**

Como resultado de las manifestaciones y huelgas de los estudiantes, el 26 de julio de 1929 se publicó la primer Ley Orgánica en el Diario Oficial,<sup>1</sup> en la que se dio mayor cohesión a la conformación de la universidad pues se redefinieron las partes integrantes de la institución, se denominaron los institutos de Biología y Geología y otras dependencias dedicadas a la investigación; asimismo, las escuelas de Medicina, Derecho y Ciencias Sociales se transformaron en Facultades y se aprobaron los grados académicos que concedería la universidad.

El 1 de marzo de 1934, con la publicación de su Estatuto, se aprobó el sistema de exámenes de admisión para la selección de los alumnos.

Tras varias reorganizaciones hechas a la institución en virtud del debate sobre la orientación que debía darse a la educación, el 6 de enero de 1945, se publicó en el Diario Oficial la "Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México", que dio paso a la creación de nuevos planteles, distribuidos en el área metropolitana y que, para 1968, por los festejos del centenario de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) recibieron los siguientes nombres: Plantel 1 "Gabino Barreda"; Plantel 2 "Erasmus Castellanos Quinto"; Plantel 3 "Justo Sierra"; Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera"; Plantel 5 "José Vasconcelos"; Plantel 6 "Antonio Caso"; Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"; Plantel 8 "Miguel E. Schulz" y el Plantel 9 "Pedro de Alba".<sup>2</sup> A 2022, año de elaboración del documento presente, los 9 planteles señalados están en operación.

En 1970, con una nueva reforma educativa, se instaló la Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa encabezada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuyo propósito era diversificar los servicios educativos, aumentar el número de escuelas y modificar los planes de estudio, con lo que se planteó el "Proyecto de la Nueva Universidad" y en el que se señalaba la creación de un sistema innovador cuyo resultado fue la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (ENCCH), aprobado el 26 de enero de 1971, por unanimidad, en sesión ordinaria del Consejo Universitario. El 12 de abril de ese mismo año, los planteles Azcapotzalco, Naucalpan y Vallejo abrieron sus puertas, para recibir a más de 15 mil estudiantes, 523 docentes y 189 trabajadores administrativos. Para el siguiente año, con 10 mil 172 alumnos de primer ingreso, 226 nuevos docentes y 136 trabajadores, se fundaron los planteles Oriente y Sur.<sup>3</sup>

A 2022, año de elaboración del documento presente, los 5 planteles señalados están en operación.

---

1 Anterior a esta ley, se identificaron la Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios en 1910 y la Ley de la Universidad Nacional en 1914.

2 Universidad Nacional Autónoma de México, **Cronología Histórica de la UNAM**, consultado el 17 de marzo de 2022 y disponible en: <https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam/unam-en-el-tiempo/cronologia-historica-de-la-unam/1930>

3 Universidad Nacional Autónoma de México, Gaceta CCH, "**Los orígenes del CCH**", consultado el 17 de marzo de 2022 y disponible en: <https://gaceta.cch.unam.mx/es/los-origenes-del-cch>

En relación con lo señalado en el Portal de Estadística Universitaria,<sup>4</sup> para el ciclo escolar 2020-2021, la UNAM contó con 366,930 alumnos, de los cuales el 8.4% (30,792) son de posgrado, el 61.7% (226,575) de licenciatura, el 29.7% (108,802) corresponde a bachillerato y el 0.2% son de técnico y propedéutico de la Facultad de Música. Además, su planta se conformó por 41,542 académicos de los cuales el 30.2% (12,532) son de tiempo completo.

En cuanto a los planes y programas, la UNAM contó con 42 programas de posgrado y 42 de especialización, 132 carreras de licenciatura, 38 carreras técnicas y 3 planes de estudio de educación media superior.

La universidad está constituida, para impartir educación superior, por 15 facultades, 5 unidades multidisciplinarias y 9 escuelas nacionales; para educación media superior, por 9 planteles de la Escuela Nacional Preparatoria y 5 de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades; además, cuenta con 35 institutos, 13 centros y 13 programas de investigación.

Como resultado de la emergencia sanitaria por COVID-19, en 2020, la UNESCO señaló que fueron afectados “[...] los sistemas educativos en todo el mundo, [...]. Ha aumentado las desigualdades y ha exacerbado una crisis educativa preexistente”. Además, en cuanto al reto que representa para la educación media superior, en el portal de la Escuela Nacional Preparatoria se reconoció que “La nueva normalidad escolar representa una oportunidad para transitar hacia la innovación educativa a través del cambio y transformación de nuestros modelos tradicionales de enseñanza-aprendizaje, así como del aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y digitales para integrarlas a los procesos educativos como parte de un nuevo paradigma de la educación”.

En el Informe de Labores de la ENP de junio de 2021, se señaló que la pandemia impulsó a sus instituciones a transitar a la enseñanza no presencial, motivo por el que se diseñó el “Programa Institucional ENP Virtual 2020”, cuyas acciones se encaminaron a generar una infraestructura básica para que los profesores contaran con el apoyo de herramientas digitales y respetando el distanciamiento social para la prevención del contagio por coronavirus COVID-19.

Por su parte, en el “Informe de trabajo 2020-2021 del Colegio de Ciencias y Humanidades”, se indicó que, para compensar los efectos negativos de la pandemia de la COVID-19, la UNAM publicó convocatorias, con el apoyo de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) y la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), que consistieron en la renta de servicios básicos de cómputo, internet y datos.

---

4 Universidad Nacional Autónoma de México, **Portal de Estadística Universitaria**, consultado el 17 de marzo de 2022 y disponible en: <https://www.estadistica.unam.mx/numeralia/>

## **Resultados**

### **1. Sistema de Evaluación del Desempeño**

En 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) implementó las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) E007 “Servicios de Educación Media Superior”.

La descripción de los hallazgos que derivaron del análisis de la MIR se presenta a continuación:

En cuanto a la definición del problema público presentada en el árbol del problema, se consideró que fue precisa, ya que se plasma la problemática central, que consiste en que los estudiantes del tipo medio superior de las instituciones públicas enfrentan escasas oportunidades de concluir su educación al carecer de una prestación continua de los servicios que ofrecen los planteles de este nivel educativo. Además, la UNAM contó con el “Diagnóstico del Programa E007 Servicios de Educación Media Superior”, en el que se establecieron la identificación, descripción, evolución y experiencias de atención del problema, el árbol del problema y se cuantificó a los alumnos inscritos en planteles públicos de educación media superior como la población objetivo.

El objetivo de nivel de Fin del programa E007 “Servicios de Educación Media Superior” se vinculó con el eje II “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; asimismo, se relacionó con el objetivo prioritario 2 y con la estrategia prioritaria 2.1 del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, lo que permitió identificar que el objetivo de nivel de Fin se alineó con el compromiso superior al que contribuye el cual señala que “el Gobierno Federal está comprometido a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país y a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación”, también se relacionó con el eje 2. “Cobertura y calidad educativa” del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2023.

La lógica vertical fue adecuada debido a que el objetivo de nivel Fin se encuentra alineado al eje II del PND 2019-2024, y al objetivo 2, del PSE 2020-2024, el objetivo de nivel de Propósito tiene relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Fin, debido a que, mediante la continuidad de la prestación de los servicios que ofrecen los planteles, los estudiantes logran su egreso y contribuyen al logro de una educación pertinente y relevante, y los objetivos de nivel Componente son adecuados, ya que precisan los bienes que genera el programa para cumplir con su propósito; asimismo, los de nivel de Actividad son adecuados para lograr el cumplimiento del nivel de Componente.

En la lógica horizontal, se identificó que los indicadores que le competen a la universidad se diseñaron conforme a la Metodología de Marco Lógico; respecto a su frecuencia, dimensión y tipo todos los indicadores fueron correctos y su método de cálculo fue adecuado, por lo que son de utilidad para dar seguimiento y evaluar los avances del programa.

Finalmente, se identificó que la universidad contó con indicadores internos de desempeño para el nivel de Educación Media Superior que sirven de elementos útiles e idóneos para valorar el desempeño de los alumnos y docentes, así como del equipo y de su infraestructura para el uso educativo que le permitan lograr los objetivos definidos en la MIR del Pp E007 y a la vez contribuir a lo estipulado en el objetivo 2, y en la estrategia prioritaria 2.4. del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

### **Hechos Posteriores**

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y del análisis de la información proporcionada, la UNAM acreditó la gestión, en 2022, ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para someter a consideración la inclusión de los indicadores de desempeño de la UNAM en los trabajos para la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio 2024, por lo que esta recomendación se da por solventada en virtud de acreditar las gestiones con la Secretaría de Educación Pública, quien a su vez es la encargada de reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los indicadores del Sistema Educativo Nacional y del Pp E007.

### **2. Planteles de Educación Media Superior de la UNAM**

En 2021, los planteles de Educación Media Superior (EMS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) permitieron atender al 20.8% (34,642) de los alumnos que demandaron el ingreso a sus planteles; además, se identificó que la atención de la demanda del periodo presentó un incremento al pasar de 19.7% en 2017 a 20.8% en 2021, debido a que la demanda de ingreso al nivel medio superior presentó un decremento de 2.6%, en promedio anual.

Para constatar que la infraestructura de la UNAM para el nivel medio superior permitió atender las necesidades educativas, se observó que la matrícula ofertada por los planteles de EMS de la UNAM presentó un decremento del 0.9%, en promedio anual para el periodo 2017-2021, al pasar de 33,010 a 31,740 alumnos, lo que representa un área de oportunidad en cuanto a evaluar la viabilidad de ampliar la capacidad instalada de los servicios de educación media superior que imparte la universidad para que su infraestructura sea la conveniente y se armonice con las necesidades de la prestación de servicios educativos para el nivel medio superior, garantizando una educación de excelencia, pertinente y relevante que le permita incrementar la cobertura de este nivel educativo para contribuir al derecho a la educación y priorizar el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Respecto del aprovechamiento de las instalaciones físicas de la UNAM para la EMS, la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) proporcionó las minutas, de la Superintendencia de Obras (SO) de la dirección general y de sus nueve planteles, con las solicitudes, avances y acuerdos para mejorar las instalaciones y, la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades(ENCCH), para 2017, evidenció la construcción de 19 aulas para los planteles de Vallejo, Sur, Oriente y Azcapotzalco señalando la cantidad, dimensiones, capacidad,

ubicación y el material utilizado, así como los planos de ubicación de las aulas en los planteles correspondientes y fotografías de dichas actividades, además del Programa Integral de Mantenimiento 2019-2022 y de los Trabajos de mantenimiento en el colegio que, de acuerdo con su portada, corresponde al semestre 2020-1 pero su contenido refiere al 2021-1.

En cuanto a las acciones para contribuir al cumplimiento de la meta 4.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo a la construcción y adecuación de las instalaciones educativas destinadas al nivel medio superior, la ENP acreditó la construcción de rampas de acceso, señalamientos, adecuaciones en sanitarios en planta baja de cada edificio, mientras que la ENCCH realizó la adecuación de espacios como la colocación de luminarias, poda alta y de clareo, colocación de botones de emergencia, alertas sísmicas, cámaras de seguridad, mantenimientos, remodelaciones y adecuaciones de baños, escaleras de emergencias, colocación de concertina, firmes de concreto, verificación de instalaciones de gas y plantas de emergencia, lo que representa que la ENP y la ENCCH han presentado avances en sus planteles tomando en cuenta las necesidades de sus alumnos, profesores y trabajadores, con el fin de ofrecer entornos de aprendizaje seguros y eficaces.

La entidad fiscalizada proporcionó, como programas anuales de obras y servicios de la ENP, los documentos “Cédula Auxiliar para la elaboración del Anteproyecto de presupuesto de conservación”, del periodo 2016-2021, de la dirección general de la ENP y de sus nueve planteles; sin embargo, se advierte un área de oportunidad en cuanto a evidenciar la supervisión y revisión de las cédulas entregadas como los programas anuales de obras y servicios de mantenimiento de los planteles 1 “Gabino Barreda”, 3 “Justo Sierra”, 4 “Vidal Castañeda y Nájera”, 5 “José Vasconcelos”, 6 “Antonio Caso”, 7 “Ezequiel A. Chávez” y 8 “Miguel E. Schulz”. Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares la ENP acreditó con los reportes kárdex de siete de sus planteles, la supervisión los programas anuales de obras y servicios de mantenimiento por parte de la Superintendencia de Obras; mientras que la ENCCH proporcionó cinco archivos Excel de sus planteles para el periodo 2016-2021, en los que se identificó ubicación o área y descripción de la actividad, la cantidad o unidad de medida, el nivel de prioridad, el costo estimado, así como la programación mensual y acreditó que si bien el firmante de sus programas anuales de trabajo de conservación, infraestructura básica, remodelaciones y reacondicionamientos de la ENCCH no fue señalado con el mismo cargo, los cinco planteles correspondieron al mismo responsable.

Relativo al equipo tecnológico de la ENP, la entidad fiscalizada realizó actividades como el Proyecto de Conectividad, el acceso a la red PC puma del aula Frida Kahlo, así como la 3er etapa de la Red Inalámbrica Universitaria (RIU), para el periodo 2019-2021, lo cual acreditó con las minutas de la Superintendencia de Obras de 2021, por lo que se verificó que la SO impulsó la suficiencia tecnológica de los planteles para optimizar el servicio y la utilización de los recursos. La ENCCH, con el Programa de Conectividad Móvil “PC Puma”, señaló los avances de las antenas y la cobertura lograda en sus planteles, así como las “Acciones de apoyo en servicios de conectividad y equipos para la comunidad del Colegio”, del 21 de mayo de 2021, presentó los avances del Proyecto PC Puma y de la RIU, en colaboración con

la Secretaría Administrativa y la Superintendencia de Obras y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares acreditó que la Unidad Administrativa de la ENCCH supervisó la conservación del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

### **Hechos posteriores**

Mediante el oficio núm. CGP-SGI/SSIE/002/2023 del 6 de enero de 2023 y una nota informativa, la ENP, como parte de las mejoras realizadas, proporcionó una copia de los acuses de los oficios girados a los superintendentes de obras de los nueve planteles con fecha del 16 de diciembre de 2022 para la homologación del cargo en los formatos, así como del formato de la Cédula Auxiliar para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Conservación, por lo que la observación se da por solventada.

### **2021-4-99A3Q-07-0375-07-001 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México gestione, ante la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco del Sistema Educativo Nacional, evaluar la viabilidad de ampliar la capacidad instalada para que su infraestructura sea la conveniente y se armonice con las necesidades de la prestación de servicios educativos para el nivel medio superior, a fin de contribuir a garantizar el derecho a una educación de excelencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 33, párrafo primero, y 34 de la Ley General de Educación; el objetivo prioritario 2, del Programa Sectorial de Educación 2020-2024; el artículo 4 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México y del apartado "Definición del Problema" del Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E007 "Servicios de Educación Media Superior", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **3. Planta Docente**

En 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) presentó áreas de oportunidad para verificar el número de docentes con los que contó para ese año, debido a que en el Reporte de Cierre Anual informó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) el registro de 6,140 docentes en el indicador de componente "Tasa de variación de la planta docente registrada de educación de tipo medio superior", en tanto que, en la información proporcionada por las direcciones generales de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (ENCCH) se precisó que contó con 4,947 profesores.

En lo referente a la formación académica de los profesores, se identificó que, en 2021, la UNAM contó con 395 docentes con grado de bachillerato y al respecto, la entidad fiscalizada precisó que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (EPAUNAM), existen casos en los que el “título podrá dispensarse por acuerdo del consejo técnico” y que para promover la superación de estos docentes la institución otorga “licencia para estudios con goce de sueldo”, señalado también en el EPAUNAM; no obstante, la solicitud de licencias es muy baja respecto de los profesores reportados con grado académico de bachillerato, lo que representa un área de oportunidad en cuanto a fortalecer los mecanismos para conciliar sus cifras que permitan verificar que administró los recursos federales con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas, así como para promover el desarrollo profesional y mejora continua de los docentes y, con ello, incrementar la oferta de docentes calificados; además, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada precisó que “Al igual que con la matrícula escolar, los docentes presentan variaciones por movimientos de altas y bajas, de acuerdo con el número de materias programadas y efectivamente impartidas, ingresos de personal para cubrir horas frente a grupo, bajas por materias canceladas, solicitud de licencias y permisos, periodos sabáticos, entre otros”. Asimismo, indicó que la cifra reportada por la Dirección General de Presupuesto de la UNAM corresponde al cierre del ejercicio con información al corte de la “quincena 22”, mientras que las reportadas por las direcciones generales de bachillerato son al segundo semestre de 2021, por tal motivo la observación se modifica a efecto de detallar esta necesidad de criterios.

*A efecto de no duplicar la recomendación correspondiente a verificar la administración de los recursos federales con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas, a fin de conciliar sus cifras relacionadas con el número de docentes que atendieron a los alumnos de Educación Media Superior, en 2021, éstas se emitirán en el Resultado núm. 7 “Rendición de Cuentas” del presente informe.*

La ENP acreditó las actividades realizadas por la Secretaría Académica para sugerir, promover y desarrollar la actualización didáctica y disciplinaria de su planta docente. Además, señaló que, para 2021, contó con el Programa Institucional de Formación de Nuevo Ingreso (PROFORNI) el cual se realizó de manera virtual y el Programa de Apoyo para la Superación del Personal Académico (PASPA) de la UNAM, en el cual se incluye el estudio de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS) de la UNAM pero presentó un área de oportunidad en cuanto a fortalecer sus mecanismos para contar con información completa respecto de que la Secretaría Académica de la Escuela Nacional Preparatoria se aseguró de crear las condiciones para la superación académica profesional de la planta docente y para el desarrollo de la docencia.

La ENCCH acreditó que programó la realización de cursos y diplomados dirigidos a los docentes con los resultados de las necesidades de formación y actualización indicadas por los profesores y su implementación para el siguiente año con las convocatorias de cursos, los convenios de colaboración y organización de eventos del periodo 2017-2021; además, precisó que con la aplicación del “Modelo de Cuestionario Docente”, para 2021, 3,570



profesores señalaron las necesidades de formación y actualización; respecto de la realización de proyectos y programas de formación y actualización de profesores, se observó que la actualización de la planta docente de la ENCCH presentó un incremento en los cursos del 11.6%, al pasar de 116 cursos en 2017 a 180 en 2021, cuya asistencia también aumentó en un 7.8%, en promedio anual, mientras que, respecto de la superación, los diplomados presentaron un incremento del 18.9% y su asistencia en 23.7%, en promedio anual, pero presentó un área de oportunidad en cuanto a evidenciar la aplicación de dicho cuestionario que permita verificar que el Departamento de Formación de Profesores, en coordinación con las secretarías auxiliares de las áreas, la Secretaría Académica y Docente de los planteles de la ENCCH y sus jefaturas de departamentos, detectó las necesidades de formación y actualización de profesores y que llevó a cabo los proyectos y programas relacionados.

Lo anterior, representa también un área de oportunidad para la UNAM, en cuanto a revisar y actualizar la normativa universitaria para promover y propiciar la corresponsabilidad del personal académico en las funciones vinculadas con la docencia, a fin de asegurarse de contribuir a incrementar la oferta de profesores calificados.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, proporcionó 4 archivos Excel en los que se integraron los “reportes sobre el número de inscripciones en el Programa de Actualización y Superación Docente (PASD) del periodo 2017 a 2021 [...]”, estos reportes incluyen los docentes de la ENP y de la ENCCH; no obstante, si bien cuenta con dicho programa para promover las actividades de superación académica profesional y el desarrollo de la docencia, así como de los proyectos y programas de formación y actualización de profesores, éstos documentos no permiten verificar la participación y conclusión de los cursos en los que se inscribieron los profesores, por lo que la observación prevalece.

### **Hechos Posteriores**

Mediante el oficio núm. CGP-SGI/SSIE/002/2023 del 6 de enero de 2023, la entidad fiscalizada proporcionó el cronograma de las actividades a realizar a partir de enero de 2023 para su posterior implementación en agosto del mismo año y hasta julio de 2025; no obstante, no presentó elementos suficientes que permitan verificar su implementación, por lo que la observación prevalece pero se modifica para incluir la implementación del Programa de Superación Académica.

### **2021-4-99A3Q-07-0375-07-002 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México fortalezca, para los ejercicios fiscales subsecuentes, sus mecanismos para contar con información completa respecto de las actividades de superación académica profesional y el desarrollo de la docencia; la oferta de docentes calificados mediante la implementación del Programa de Superación Académica, a fin de contar con las condiciones necesarias para el desarrollo y superación de los docentes

de la Escuela Nacional Preparatoria, en cumplimiento de lo establecido en las funciones de la Secretaría Académica, del Manual de Organización de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, en la meta 4.c, del objetivo 4 "Educación de Calidad", de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el objetivo prioritario 3, del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-4-99A3Q-07-0375-07-003 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México realice y se asegure, para ejercicios fiscales subsecuentes, la aplicación del cuestionario de la detección de necesidades de capacitación; la realización de los proyectos y programas de formación y actualización de profesores; su contribución para incrementar la oferta de docentes calificados, así como para promover el desarrollo profesional y mejora continua de los docentes, a fin de garantizar la formación y actualización de los docentes de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, en cumplimiento de lo establecido en la meta 4.c, del objetivo 4 "Educación de Calidad", de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; en el objetivo prioritario 3, del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y en el objetivo del Departamento de Formación de Profesores, del Manual de Organización de la Dirección General del Colegio de Ciencias y Humanidades, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-4-99A3Q-07-0375-07-004 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México realice un diagnóstico sobre la pertinencia de incorporar en su normativa mecanismos que establezcan la obligatoriedad de la realización de actividades para la superación académica profesional, el desarrollo de la docencia y de los proyectos y programas de formación y actualización de profesores, para promover y propiciar la corresponsabilidad del personal académico en las funciones vinculadas con la docencia y asegurarse de contribuir a incrementar la oferta de docentes calificados de la educación media superior, en cumplimiento de lo establecido en la meta 4.c, del objetivo 4 "Educación de Calidad", de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los proyectos 1 y 6, del programa 3.1 "Personal Académico", del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2021-4-99A3Q-07-0375-07-006

#### **4. Actualización de los planes y programas de estudio**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para 2021, presentó un área de oportunidad para verificar que contó con un diagnóstico actualizado de los planes de estudio de su competencia, con el fin de identificar las necesidades de modificación parcial o total de los mismos o de la creación de nuevos planes de estudio, debido a que la UNAM mantiene vigente el de 2013; asimismo, con la revisión de la información de los documentos normativos de la UNAM, no se identificó alguno que señale la periodicidad de ésta y su vigencia, a fin de llevar a cabo su constante actualización.

Respecto de los programas de estudios se identificó que, para 2021, los vigentes para la ENCCH fueron los actualizados en 2016, (73); asimismo, se observó que se actualizaron 15 de los 20 Programas de Estudios Técnicos Especializados; los cinco restantes se encuentran en modo piloto desde el 2015 y “que a la fecha continúan en la misma situación y no han sido actualizados”; además, con la revisión de los documentos normativos se identificó un área de oportunidad respecto de contar con uno que señale la periodicidad de los programas de estudios, a fin de llevar a cabo la constante actualización de éstos en la que se incluya el uso de las tecnologías para el aprendizaje y conocimiento.

Para la ENP, se identificó que entre 2016 y 2018 se actualizaron 74 programas de estudios, 13 en 2016 para primer grado, 17 en 2017 para segundo grado y en tercer grado 44 en 2018; sin embargo, para el año 2021, se observó que no hubo actualización de dichos programas y que siguieron vigentes los actualizados en 2016-2018; asimismo, no se observó un documento normativo que señale la periodicidad de los programas de estudios, a fin de llevar a cabo la constante actualización.

Por otra parte, la UNAM señaló que utilizó tecnologías en sus programas de estudios de la ENCCH y evidenció la incorporación de éstas en 27 de los 73 programas de estudios que fueron actualizados en 2016. Respecto a la ENP, la UNAM mediante el oficio número CGP-SGI/SSIE/048/2022 del 10 de junio de 2022, señaló que “en los periodos 2020-2021 y 2021-2022 no se realizaron modificaciones ni actualizaciones al Plan ni a los programas de estudio de la ENP, por lo que no se incluyeron tecnologías en los documentos mencionados durante este periodo”.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y del análisis de la información proporcionada, la UNAM envió información en la

que se identificó que en 2018 contó con un “Programa de Seguimiento de los Programas de Estudio Actualizados” y, asimismo, realizó coloquios de seguimiento respecto de este programa en los que se identifica la iniciativa de mejora de los programas de estudios, a fin de que estos sean útiles en el aprendizaje de los alumnos de la ENCCH; sin embargo, si bien es una acción de mejora para la universidad, la observación prevalece hasta que evidencie su aplicación en los planes y programas de estudio.

#### 2021-4-99A3Q-07-0375-07-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México elabore un diagnóstico de los planes de estudios en el nivel medio superior, con objeto de identificar las necesidades de modificación y, en su caso, la creación de los nuevos planes de estudios, que le posibilite establecer en sus documentos normativos la periodicidad de los planes y programas de estudios de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Escuela Nacional Preparatoria para su constante actualización, que incluyan el uso de las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento, a fin de permitir a los adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral y contribuir a garantizar una educación de excelencia, pertinente y relevante, en cumplimiento del artículo 124, fracción VI, del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; del numeral 20, del apartado III, de los Lineamientos Generales del Marco Institucional de Docencia; del objetivo del apartado "Modificación Curricular de Iniciación" del Plan de Desarrollo de la Escuela Nacional Preparatoria 2018-2022; del objetivo 2, estrategia prioritaria 2.1. del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y del programa 2.5 "Tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento" del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **5. Ingreso y permanencia**

De conformidad con la información de las direcciones generales de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (ENCCH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en 2021, se benefició a 33,719 alumnos de nuevo ingreso; sin embargo, se presentaron áreas de oportunidad para verificar la oferta total asignada por plantel, esto debido a discrepancias identificadas entre la información presentada por las direcciones generales citadas y la remitida por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada explicó que las variaciones consistieron en los distintos criterios institucionales de temporalidad en las fechas de cortes para la extracción e integración de la información, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer estos

criterios para la elaboración de los reportes de ingreso de la población escolar, que le permitan contar con estadísticos comparables en sus documentos oficiales y de rendición de cuentas para asegurar que su información es íntegra y precisa y así transparentar sus resultados, tanto en sus medios digitales como para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

*A efecto de no duplicar la recomendación correspondiente a verificar la administración de los recursos federales con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas, a fin de conciliar sus cifras relacionadas con la oferta para los alumnos de Educación Media Superior, en 2021, éstas se emitirán en el Resultado núm. 7 “Rendición de Cuentas” del presente informe.*

En lo que se refiere a los mecanismos para fomentar la permanencia y disminuir la deserción y abandono escolar, la UNAM acreditó que cuenta con herramientas de medición para identificar a los alumnos en riesgo y establecer medidas para incentivar su permanencia, debido a que los resultados de su indicador “Alumnos en riesgo” mostraron que, a 2021, este número se redujo a 18,496 alumnos, lo que representa una variación de 56.2% menos respecto de las cifras reportadas para 2017.

En adición a ello, otra herramienta que desplegó la universidad para reducir el rezago escolar y mejorar la calidad educativa se encuentra en el indicador “Alumnos con tutor” el cual, para 2021, mostró que benefició en su conjunto a 64, 615 alumnos, 8.4% más que en 2020, por plantel, en la ENP se presentó una disminución en las tutorías para alumnos irregulares, debido a que, en términos generales, la población que requiere de dichas asesorías disminuyó, en tanto que en el caso de la ENCCH las tutorías aumentaron hasta en un 94.6% como es el caso del CCH Oriente.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2021-4-99A3Q-07-0375-07-006

## **6. Eficiencia de los Servicios de Educación Media Superior de la UNAM**

Para 2021, se identificó que egresaron 26,604 alumnos de Educación Media Superior (EMS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en tres años, alcanzando un porcentaje de egreso del 79.3% debido a que en 2018 ingresaron 33,555 alumnos. Asimismo, en la revisión de la información, se observó que el porcentaje de egreso fue del 65.3% para 2019 y para el año 2020 fue del 73.6%, por lo que la UNAM, en 2021, contó con un aumento del 5.7% del egreso de tipo medio superior.

Además, para 2021, contó con 26,604 alumnos egresados en Tiempo Curricular (TC), lo que representó un aumento de 3,604 alumnos respecto de los egresados en TC en 2019 y de 57 del 2020; asimismo, se observó que para el indicador “Eficiencia terminal en tiempo reglamentario (egreso en tiempo reglamentario)”, en 2021, el número de egresados de los alumnos de la EMS de la UNAM fue de 30,589, logrando un porcentaje del 43.9% respecto

de los 69,623 alumnos que ingresaron entre 2017 y 2018; asimismo, se identificó que, en 2021, se alcanzó una disminución del 1.8% respecto de los egresados en 2020 (32,103) debido a que egresaron más alumnos en tiempo curricular, y a que entre 2017 y 2018 ingresaron menos alumnos respecto de 2016 y 2017.

En cuanto al indicador “Alumnos con pase reglamentado”, se identificó que, para 2021, la universidad contó con un total de 30,558 alumnos egresados en un máximo de 4 años, logrando un porcentaje del 99.9%, ya que en 2021 egresaron en 3 y 4 años un total de 30,589 alumnos. Para el indicador “Alumnos con pase reglamentado a carrera y plantel de preferencia”, se verificó que, para el año de 2021, egresaron 9,993 alumnos de la EMS de la UNAM con un promedio mínimo de 9.0 respecto de los 26,604 alumnos egresados representando un 37.6% de eficiencia terminal y un 29.8% de los 33,555 alumnos que ingresaron en el año 2018 y que además, respecto de este indicador en comparación con el 2020 (8,293), la UNAM contó con un aumento de 1,700 alumnos egresados con pase reglamentado y plantel de preferencia, y por último en el indicador “Egresados de promedio alto”, se verificó que, en 2021, la UNAM contó con 25,187 alumnos egresados con un promedio mínimo de 8.0, 4,258 más que en 2019 y 725 más que en 2020, y que además contó con un porcentaje del 75.9 % de los alumnos que egresaron con un promedio mínimo de 8.0, lo que significó un aumento del 4.4% respecto del año 2019 y de 7.3% de 2020.

Como resultado de lo anterior, se verificó que el índice de eficiencia terminal y eficiencia de egreso en la UNAM en 2021 fue en aumento respecto de 2019 y 2020.

Sin embargo, con la revisión de la información proporcionada por la universidad, se identificaron variaciones en el indicador “Porcentaje de egreso de tipo medio superior en el ciclo escolar t” debido a que la UNAM reportó para 2021, el egreso de 31,841 alumnos de la EMS de la UNAM, de los 33,984 estudiantes que ingresaron en el ciclo escolar 2018-2019, lo que produjo un resultado del indicador del 93.7% y un aumento de 29.1% respecto de la meta anual programada (64.6%) en la MIR 2021 del Pp E007; asimismo, se identificó que, en 2021, egresaron 26,604 alumnos de la EMS de la UNAM, lo que reflejó un porcentaje del 79.3%, debido a que en 2018 ingresaron 33,555 alumnos, por lo que se detectó un área de oportunidad respecto de las cifras registradas en sus documentos oficiales y de rendición de cuentas reportados a la Secretaría de Educación Pública para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

### **Hechos posteriores**

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y del análisis de la información proporcionada por la UNAM se precisó que las causas de las variaciones consistieron en los distintos criterios institucionales de temporalidad en las fechas de cortes para la extracción e integración de la información relativa al egreso de los alumnos de educación media superior de la universidad, asimismo; señaló que, para los alumnos egresados en el año 2021, se incluyeron todos aquellos que ingresaron sin excluir alguna generación, por lo anterior se llevó a cabo un análisis de las bases remitidas mediante los oficios núm. CGP-SGI/SSIE/107/2022 y

DGCCH/DIR/227/10/2022 del 19 de octubre de 2022; CGP-SGI/SSIE/112/2022 del 27 de octubre de 2022 y el ENP/SA/044/2022 del 26 de octubre de 2022 y con ellas se obtuvo que para 2021 se registró un egreso total de 33,191 alumnos, cifra que reitera un área de oportunidad respecto de las reportadas en sus documentos oficiales y de rendición de cuentas lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer, sus criterios de temporalidad para la elaboración de los reportes de egreso de la población escolar, que le permitan contar con estadísticos comparables en sus documentos oficiales y de rendición de cuentas para asegurar que su información es íntegra y precisa y así transparentar sus resultados, tanto en sus medios digitales como para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

*A efecto de no duplicar la recomendación correspondiente a verificar la administración de los recursos federales con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas, a fin de conciliar sus cifras relacionadas con los alumnos egresados de Educación Media Superior, en 2021, éstas se emitirán en el Resultado núm. 7 “Rendición de Cuentas” del presente informe.*

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2021-4-99A3Q-07-0375-07-006

#### **7. Rendición de Cuentas**

Una efectiva rendición de cuentas permitiría contar con información integral de la prestación de servicios educativos de media superior, a fin de que la administración de los recursos se relacione con los objetivos y prioridades con los que contribuyó a incrementar la atención de la demanda educativa, así como el egreso del estudiantado.

Los hallazgos de la revisión mostraron que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) reportó en los principales documentos de rendición de cuentas de 2021 información respecto de la prestación de servicios educativos de media superior con los que contribuyó a incrementar la atención de la demanda educativa, así como el egreso del estudiantado, como se muestra a continuación:

La UNAM reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2021, que ejerció 6,485,550.6 miles de pesos (mdp), lo que representó el 15.7% del total ejercido en el programa de 41,391,988.6 mdp.

En los Indicadores para Resultados, se observó que, en el indicador de Propósito “Tasa de variación de la matrícula de educación de tipo medio superior”, la universidad señaló que al cierre de 2021 se contó con 111,536 estudiantes atendidos respecto de 113,274 estudiantes atendidos en 2020, lo que reflejó un resultado a la baja del indicador del 1.5% y un cumplimiento de la meta del 98.3% con respecto de su reprogramación, lo que implicó que los estudiantes suspendieran temporalmente sus estudios por causas de salud, económicas, familiares, psicoemocionales, entre otras y se señaló que los estudiantes que requirieron baja temporal podrán reincorporarse a sus estudios en los siguientes ciclos escolares;

mientras que, en el indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación”, se registró un presupuesto ejercido en gastos de operación de 1,241,705.7 mdp, con respecto de un presupuesto autorizado modificado de 6,485,550.6 al Pp, lo que reflejó un resultado del indicador del 19.1% y un cumplimiento de la meta del 95.4%, como resultado de las medidas laborales autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se indicó que las variaciones tuvieron un efecto positivo, ya que se autorizaron los recursos presupuestales necesarios, por lo que, con este indicador, se coadyuvó a garantizar la continuidad de los servicios académicos de las 9 escuelas nacionales preparatorias y 5 colegios de ciencias y humanidades de la UNAM en los que se imparte educación de tipo medio superior, en beneficio de la comunidad universitaria de este nivel educativo, con lo que se comprobó que la UNAM cumplió con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos del Pp E007 “Servicios de Educación Media Superior” y que consideró los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) e incorporó sus resultados en la CHPF, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

En los informes de actividades del Rector y el de trabajo del CCH, se señalaron las cifras de la cobertura estudiantil y de la planta docente, así como las cifras relativas a la eficiencia de egreso.

Para 2021, en cuanto a los mecanismos implementados para los procesos de transparencia, en los resultados núm. 3, 5 y 6, del presente informe, se identificaron variaciones en el número de docentes registrados, de los alumnos de nuevo ingreso y de su egreso, dichos hallazgos inciden en un área de oportunidad para la UNAM para fortalecer sus mecanismos que le permitan conciliar las cifras y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, a fin de contar con información íntegra sobre la prestación de los servicios educativos de nivel medio superior y que los recursos públicos se administraron conforme al marco jurídico.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y del análisis de la información proporcionada por la UNAM, se precisó que las causas de las variaciones consistieron en los distintos criterios institucionales de temporalidad en las fechas de cortes para la extracción e integración de la información relativa a su planta docente; ingreso y egreso de la población escolar de los alumnos de educación media superior de la universidad, por lo que la observación se modifica a efecto de detallar esta necesidad de criterios.

#### 2021-4-99A3Q-07-0375-07-006 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México fortalezca, para los ejercicios fiscales subsecuentes, los criterios de temporalidad para la elaboración de los reportes de su planta docente, y de ingreso y egreso de la población escolar, que le permitan contar con estadísticos comparables en sus documentos oficiales y de rendición de cuentas para asegurar que su información es íntegra y precisa y así transparentar sus resultados, tanto en sus medios digitales como para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a



fin de garantizar que los recursos públicos se administran en términos de lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del proyecto 2, programa 6.1 "Responsabilidad social universitaria", eje 6 "Administración y gestión universitarias", del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **8. Gasto de la UNAM en la prestación de servicios de nivel media superior**

Para 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en términos generales, se sujetó al principio de transparencia con base en los resultados reportados en Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), respecto de los recursos ejercidos para el Pp E007 "Servicios de Educación Media Superior".

En cuanto a la revisión de las operaciones presupuestarias, la UNAM evidenció que las 13 adecuaciones proporcionadas ampararon ampliaciones por 299,049.2 miles de pesos (mdp), cifra que modificó los 6,186,501.4 mdp aprobados a 6,485,550.6 mdp ejercidos, en concordancia con lo reportado en la CHPF 2021. Asimismo, la universidad evidenció que contó con 48 cuentas por liquidar certificadas que sustentaron la erogación de los recursos por 6,485,550.6 mdp y que contribuyeron a medir la economía del gasto público, cifra que concordó con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas. Finalmente, la UNAM contó con 14 oficios internos mediante los cuales la Dirección General de Presupuesto dio a conocer a los 9 planteles de ENP y los 5 de la ENCCH, el presupuesto autorizado, en los cuales señaló que los recursos deberán orientarse al logro de los objetivos institucionales e indicadores establecidos y con ello contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Además, la MIR del Pp E007 "Servicios de Educación Media Superior" incluyó indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, de los cuales se identificó que el "Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación" se relacionó con el gasto de la UNAM en la prestación de servicios de media superior, mediante el cual la universidad, como ejecutora del gasto, fue la responsable de la administración por resultados, al respecto precisó que, los efectos de las variaciones fueron positivos, ya que se autorizaron los recursos presupuestarios necesarios para atender las medidas laborales autorizadas por la SHCP y mediante este indicador se coadyuvó a garantizar la continuidad de los servicios académicos de los 9 planteles de la ENP y 5 de la ENCCH de la UNAM en los que se imparte educación de tipo medio superior, en beneficio de la comunidad universitaria de este nivel educativo.

En lo referente a los calendarios de presupuesto acreditó que se ajustó al calendario previsto para el Pp E007 "Servicios de Educación Media Superior".

### **Consecuencias Sociales**

En 2021, la prestación de servicios de educación media superior que la UNAM proporcionó mediante el Pp E007 "Servicios de Educación Media Superior", permitieron atender al 20.8% (34,642) de los alumnos que demandaron el ingreso a sus planteles. Asimismo, registró 33,719 alumnos de nuevo ingreso en 2021 y acreditó que cuenta con herramientas de medición para identificar a los alumnos en riesgo y establecer medidas para incentivar su permanencia, debido a que los resultados de su indicador alumnos en riesgo mostraron que a 2021 este número se redujo a 18,496 alumnos, lo que representa una variación de 43.8% menos respecto de las cifras reportadas para 2017. Para 2021, se identificó que el porcentaje de egreso fue de 65.3% para 2019 y para el año 2020 fue de 73.6%, por lo que la UNAM en 2021 contó con un aumento del 5.7% del egreso de tipo medio superior.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el día 18 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de evaluar que las actividades realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en los

servicios de Educación Media Superior (EMS) que presta, a través de su capacidad en la infraestructura tanto física, como de la Planta docente; así como de la actualización de los planes y programas de estudios; la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, en términos de la atención de la demanda educativa, la permanencia y la eficiencia de los servicios. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En la Definición del Problema del Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E007 “Servicios de Educación Media Superior”, se reconoció que “La obligatoriedad de la educación media superior debe traducirse en un acelerado incremento en la cobertura educativa de este tipo educativo. Habrá que abrir nuevas escuelas y ampliar muchas de las existentes”, por lo que se definió como problema central de la EMS que los “estudiantes del tipo medio superior de las instituciones públicas enfrentan escasas oportunidades de concluir su educación al carecer de una prestación continua de los servicios que ofrecen los planteles de este tipo educativo”.

En el artículo 3, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se decretó que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado [...] impartirá y garantizará la educación [...], media superior [...] ésta será obligatoria [...] universal, inclusiva, pública, gratuita y laica” y que “El Estado priorizará el interés superior de [...] adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”. En el objetivo 2 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”, estrategia prioritaria 2.4, del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, se estableció la acción puntual 2.4.5 “Implementar programas de [...] orientación vocacional y profesional y nivelación académica, [...] para mejorar la eficiencia terminal [...]”. A este respecto, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 de la UNAM estableció en el programa 2.1 “Bachillerato” doce proyectos, siendo el primero de ellos “Crear un programa integral de apoyo al bachillerato que favorezca el proceso de aprendizaje y contribuya a reducir la deserción y rezago escolar, a través del uso de materiales en línea novedosos e innovadores”.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2021, la UNAM implementó las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E007 “Servicios de Educación Media Superior”. Asimismo, se identificó que la universidad contó con indicadores internos de desempeño para el nivel de Educación Media Superior que sirven de elementos útiles e idóneos para valorar el desempeño de los alumnos y docentes, así como del equipo y de su infraestructura para el uso educativo que le permitan lograr los objetivos definidos en la MIR del Pp E007 y a la vez contribuir a lo estipulado en el objetivo 2 y en la estrategia prioritaria 2.4. del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Respecto de los planteles de EMS de la UNAM, en 2021, se atendió al 20.8% (34,642) de los alumnos que demandaron el ingreso a sus planteles; además, se identificó que la atención de la demanda del periodo presentó un incremento al pasar del 19.7% en 2017 a 20.8% en

2021, debido a que la demanda presentó un decremento del 2.6%, en promedio anual. Se observó que la matrícula ofertada disminuyó el 0.9%, en promedio anual, para el periodo 2017-2021, al pasar de una matrícula ofertada de 33,010 a 31,740 alumnos, lo que representa un área de oportunidad en cuanto a evaluar la viabilidad de ampliar la capacidad instalada de los servicios de EMS que imparte la universidad para que su infraestructura se armonice con las necesidades de este nivel, garantizando una educación de excelencia, pertinente y relevante que le permita incrementar su cobertura para contribuir al derecho a la educación y priorizar el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Por lo que se refiere a la planta docente, para 2021, la entidad fiscalizada presentó áreas de oportunidad para verificar el número de docentes con los que contó para ese año, debido a que reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) el registro de 6,140 docentes en tanto que, en la información proporcionada por las direcciones generales de la ENP y la ENCCH se precisó que contó con 4,947 profesores; además, se identificó que la UNAM contó con 395 docentes con grado de bachillerato, lo que representa un área de oportunidad para promover el desarrollo profesional y mejora continua de los docentes y, con ello, incrementar la oferta de docentes calificados; la Secretaría Académica de la ENP acreditó que sugirió, promovió y desarrolló la actualización didáctica y disciplinaria de su planta docente con instrumentos de difusión y que contó con programas de formación y superación, así como la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS); sin embargo, aún se presenta el área de oportunidad en cuanto a fortalecer sus mecanismos respecto de asegurarse que contó con las condiciones para la superación académica profesional de la planta docente y para su desarrollo, mientras que la ENCCH actualizó a su planta docente debido a que presentó un incremento en los cursos del 11.6%, cuya asistencia también aumentó en un 7.8%, mientras que, en la superación académica, se incrementó en un 18.9% y su asistencia en 23.7%, en promedio anual, pero presentó un área de oportunidad para verificar que realizó la detección de necesidades de formación y actualización de profesores, así como incorporar en su normativa mecanismos que establezcan la obligatoriedad de la realización de actividades para la superación profesional y propiciar la corresponsabilidad del personal académico.

Respecto de la actualización de los planes y programas de estudio, para 2021, presentó un área de oportunidad para verificar que contó con un diagnóstico actualizado de los planes de estudio de su competencia, con el fin de identificar las necesidades de modificación parcial o total de los mismos o de la creación de nuevos planes de estudio, debido a que la UNAM mantiene vigente el de 2013; en cuanto a los programas de estudios de la ENCCH, se identificó que para 2021 se utilizaron los actualizados en 2016 (73), además, se observó que se actualizaron 15 de los 20 Programas de Estudios Técnicos Especializados, los 5 restantes se encuentran en modo piloto desde el 2015 y, respecto de la ENP, se identificó que entre 2016 y 2018 se actualizaron 74 programas de estudios; sin embargo, para 2021, no hubo actualización de dichos programas, por lo anterior, se identificó un área de oportunidad en cuanto a implementar normativa que señale la periodicidad de los planes y programas de estudios, a fin de llevar a cabo la constante actualización en el que se incluya el uso de tecnologías para el aprendizaje y conocimiento.

En referencia al ingreso y permanencia se identificó que, de conformidad con la información de las direcciones generales (DG) de la ENP y la ENCCH se benefició a 33,719 alumnos de nuevo ingreso en 2021; sin embargo, se presentaron áreas de oportunidad para verificar la oferta total asignada por plantel debido a discrepancias identificadas entre la información presentada por las DG y la remitida por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE). En lo que se refiere a los mecanismos para fomentar la permanencia y disminuir la deserción y abandono escolar, la UNAM contó con herramientas de medición para identificar a los alumnos en riesgo y establecer medidas para incentivar su permanencia, debido a que los resultados de su indicador “Alumnos en riesgo”, a 2021, presentó una variación a la baja del 43.8% respecto de lo reportado para 2017; asimismo, en el indicador “Alumnos con tutor”, para 2021, mostró que benefició a 64,615 alumnos, 8.4% más que en 2020, por plantel.

Respecto de la eficiencia de los servicios de EMS de la UNAM, para 2021, en el indicador “Porcentaje de egreso de tipo medio superior en el ciclo escolar t”, se identificó que egresaron 26,604 alumnos en tres años, alcanzando un porcentaje de egreso del 79.3%, debido a que en 2018 ingresaron 33,555 alumnos, lo que representó un incremento del 5.7% del egreso de tipo medio superior de 2020 a 2021, pero se identificó un área de oportunidad en cuanto a las cifras registradas del egreso en sus documentos oficiales y de rendición de cuentas reportados a la SEP para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021. Además, para 2021, se identificó que la universidad contó con indicadores internos de desempeño para la EMS, que sirven de elementos útiles e idóneos para medir la eficiencia de sus servicios, que incluyeron características de su población escolar tales como “Eficiencia terminal en tiempo reglamentario”, “Alumnos con pase reglamentado”, “Alumnos con pase reglamentado a carrera y plantel de preferencia” y “Egresados de promedio alto”.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, para 2021, la prestación de servicios de educación media superior que la UNAM proporcionó mediante el Pp E007 “Servicios de Educación Media Superior”, permitió atender al 20.8% (34,642) de los alumnos que demandaron el ingreso a sus planteles, de los cuales 33,719 ingresaron; asimismo, contó con herramientas de medición para identificar a los alumnos en riesgo para incentivar su permanencia, debido a que el resultado de su indicador, a 2021, presentó una variación a la baja del 43.8% respecto de lo reportado para 2017 y, para el ejercicio fiscal en revisión, egresaron 26,604 alumnos de EMS en tres años, alcanzando un porcentaje de egreso del 79.3%; sin embargo, presentó áreas de oportunidad en cuanto a: evaluar la viabilidad de ampliar su capacidad instalada; incorporar en su normativa mecanismos que establezcan la obligatoriedad de actividades para la superación profesional propiciando la corresponsabilidad del personal académico; verificar que contó con un diagnóstico actualizado de los planes de estudio de su competencia, actualizar sus planes y programas de estudio e implementar normativa que señale su periodicidad, así como fortalecer sus criterios de temporalidad para la elaboración de los reportes de su planta docente e ingreso y egreso de la población escolar.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño como resultado de la fiscalización, se contribuirá a que la Universidad Nacional Autónoma de México armonice la capacidad instalada con las necesidades de la prestación de servicios educativos para el nivel medio superior, a fin de garantizar el derecho a una educación de excelencia y para que perfeccione los mecanismos de control que utiliza en el marco de operación del Pp E007 y con ello definir una estrategia para consolidar los criterios de temporalidad para la elaboración de los reportes de su planta docente, ingreso y egreso de su población escolar, que le permita contar con estadísticos comparables en sus documentos oficiales y de rendición de cuentas para asegurar que su información presenta, sin ninguna duda, la magnitud de los alcances que su misión en materia de prestación de servicios educativos del nivel medio superior abarca.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar el cumplimiento de las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño.
2. Verificar que la infraestructura y equipamiento de los planteles de Educación Media Superior, en 2021, permitieron atender la demanda de estudiantes de este nivel de la UNAM.

3. Verificar que, en 2021, la planta docente de la UNAM estuvo capacitada para atender a los estudiantes de Educación Media Superior.
4. Verificar que, en 2021, la UNAM contó con planes y programas de estudio del nivel medio superior actualizados.
5. Verificar que los mecanismos con los que la UNAM determina la oferta de acceso a los planteles de media superior permiten atender la demanda de los estudiantes de nuevo ingreso a este nivel educativo y si contó con mecanismos para que los alumnos permanecieran en el bachillerato.
6. Verificar el índice de eficiencia terminal y el índice de eficiencia de egreso en las escuelas de educación medio superior de la UNAM en el año 2021.
7. Evaluar que, en 2021, la UNAM rindió cuentas respecto de la prestación de servicios educativos con los que contribuyó a incrementar la atención de la demanda educativa, así como el egreso del estudiantado de Educación Media Superior.
8. Verificar que la UNAM contó con un mecanismo para el control de los recursos destinados a la prestación de servicios educativos de nivel medio superior y que permitió identificar su distribución.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades; la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria; la Dirección General de Administración Escolar; la Dirección General de Presupuesto y el Consejo Académico de Bachillerato.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 3°, párrafos primero y cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo.
3. Ley General de Educación: artículo 34.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Programa Sectorial de Educación 2020-2024, objetivo prioritario 2, estrategia prioritaria 2.1 y 3; Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, artículos 4, 124, fracción VI; Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E007 "Servicios de Educación

Media Superior" apartado "Definición del Problema"; Manual de Organización de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, funciones de la Secretaría Académica; Objetivos de Desarrollo Sostenible, objetivo 4 "Educación de Calidad", meta 4.c; Manual de Organización de la Dirección General del Colegio de Ciencias y Humanidades, objetivo del Departamento de Formación de Profesores; Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, programas 2.5 "Tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento" y 3.1 "Personal Académico", proyectos 1 y 6 y eje 6 "Administración y gestión universitarias", programa 6.1 Responsabilidad social universitaria, proyecto 2; Lineamientos Generales del Marco Institucional de Docencia, apartado III, numeral 20 y Plan de Desarrollo de la Escuela Nacional Preparatoria 2018-2022, objetivo del apartado "Modificación Curricular de Iniciación".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.